



9674-18453

## RAD. 2018-358. DDO GERSON LEANDRO OSORIO

VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL <victorsaavedra01@yahoo.com>

Mar 26/01/2021 3:53 PM

**Para:** Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (346 KB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf; CONVOCAR AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO - ENE 26 2021.pdf;

Saludo cordial

---

*VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL  
ABOGADO  
CARRERA 3 No. 12-40 OFICINA 504  
TEL. (092) 3951967  
CEL 315 2175099  
CALI-COLOMBIA*



VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL  
ABOGADO

---

Señor  
JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA  
REAL

DEMANDANTE: NESTOR ARMANDO CAICEDO TORO

DEMANDADOS: GERSON LEANDRO OSORIO FERNANDEZ, JAIME ANTONIO  
OSORIO, DELCY FERNANDEZ HIDALGO Y CRISTHIAN ALEXIS  
OSORIO FERNANDEZ

RADICACION: 2018-358

### **JUZGADO DE ORIGEN DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.300.301 de Pradera (Valle del Cauca), abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 168326 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término de Ley interpongo **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto No. 328 fechado el 25 de enero de 2021 notificado en el Estado de Enero 26 de 2021 a través del cual se niega fijar fecha del remate.

Fundamento el presente recurso teniendo en cuenta que si bien es cierto que el demandado JAIME ANTONIO OSORIO se encuentra en trámite de insolvencia de persona natural no comerciante y que en dicho trámite se celebró un acuerdo para realizar el pago de la obligación, también es cierto que existen otros demandados que no se han acogido al trámite de insolvencia e igualmente son solidarios en la obligación objeto de la presente ejecución.

De igual manera, es preciso manifestarle al despacho que el deudor insolvente JAIME ANTONIO OSORIO incumplió en todas sus partes el acuerdo celebrado con los acreedores y en virtud de ello se adjunta la comunicación enviada al centro de conciliación Fundafás a través de la cual se pone en conocimiento dicho incumplimiento para los fines pertinentes.

Es evidente que a pesar de haberse celebrado un acuerdo con uno de los deudores, en lo absoluto absuelve la obligación de los demás, en tanto que la obligación objeto de la acción ejecutiva es **solidaria e indivisible** tal como reza expresamente en los pagarés suscritos por los demandados y debidamente glosados en el expediente.

De otro lado, el proceso ejecutivo se encuentra suspendido respecto de las obligaciones del señor JAIME ANTONIO OSORIO y no frente a los demás demandados. Sumado al hecho mencionado con anterioridad respecto del

---



VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL  
ABOGADO

---

incumplimiento del acuerdo en el trámite concursal el cual ya se puso en conocimiento del centro de conciliación.

Por lo expresado, respetuosamente le solicito se sirva revocar la Providencia en comento y en su lugar ordenar el remate del inmueble en lo que respecta a los derechos que ostentan los demandados GERSON LEANDRO OSORIO FERNANDEZ, DELCY FERNANDEZ HIDALGO Y CRISTHIAN ALEXIS OSORIO FERNANDEZ

Atentamente,

VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL  
C.C 94.300.301 expedida en Pradera (Valle del Cauca)  
T.P 168.326 C.S.J.

D.O. 3310

---

CARRERA 3 No. 12-40 OF. 504 TEL. 3951967- CEL. 315 2175099 –  
MAIL: [victorsaavdra01@yahoo.com](mailto:victorsaavdra01@yahoo.com)  
CALI-COLOMBIA



VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL  
ABOGADO

---

Santiago de Cali, 26 de Enero de 2021

Señores  
CENTRO DE CONCILIACION FUNDAFAS  
L.C.

#### REFERENCIA DERECHO DE PETICION

**VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.300.301 expedida en Pradera (Valle del Cauca), abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 168.326 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del acreedor de tercera clase, Sr. **NESTOR ARMANDO CAICEDO TORO** dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del señor **JAIME ANTONIO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.622.692**, a través del presente instrumento pongo en conocimiento de su despacho que el insolvente incumplió en todas sus partes el acuerdo celebrado en la audiencia respectiva.

En virtud del incumplimiento, solicito respetuosamente proceder a convocar la audiencia de que trata el artículo 560 del Código General del Proceso y una vez agotada la misma, si es el caso proceder con la remisión al Juez competente para el inicio del proceso de liquidación patrimonial.

Atentamente,

**VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL**  
Abogado

D.O. 3110